

26/08/2021

Tarapacá: Condenan a acusado por arrojar bomba molotov y por desórdenes públicos en Iquique

Luego que la Fiscalía de Iquique presentara sus pruebas en el juicio, el tribunal oral en lo penal condenó al acusado Tomás Parodi Meneses (21 años de edad) a las penas de 541 días y 61 días de presidio por los delitos de arrojar un artefacto incendiario en la vía pública y desórdenes públicos, respectivamente, hechos ocurridos a comienzos de enero del año pasado.

De acuerdo a lo que se probó en el juicio, el día de los hechos, a partir de las 22:15 horas, Tomás Parodi Meneses, junto a un grupo de sujetos desconocidos, comenzó a trasladar y a apilar diversos objetos que luego fueron incendiados en la vía pública, específicamente, en la intersección de calles Héroes de la Concepción con Las Rosas, con lo que se alteró e interrumpió el tránsito vehicular y peatonal del sector, hechos que estaban siendo monitoreados por personal de Carabineros a través de las cámaras de vigilancia municipal, concurriendo personal policial al lugar para restablecer el orden público.



Más tarde, alrededor de las 23:43 horas, personal de Carabineros sorprendió a Parodi Meneses, frente al condominio “Portal Los Héroes”, manipulando una botella desde la cual sobresalía una mecha, la que intentaba prender usando para ello un encendedor, quien al percatarse que aquéllos se acercaban para fiscalizarlo, huyó del lugar dejando en el suelo dos artefactos, comprobándose que efectivamente se trataba de dos botellas de vidrio que contenían líquido inflamable y una mecha de trapo en su parte superior, los que se conocen como “bombas molotov”.

En el juicio, el fiscal Juan Valdés presentó prueba testimonial de los funcionarios de Carabineros que participaron en el procedimiento, y de los peritos de Labocar que confirmaron que se encontraron restos de acelerante en las manos del acusado y que los objetos que le fueron incautados correspondían a bombas molotov, ya que tenían los tres componentes necesarios: tela, el recipiente de vidrio y líquido acelerante. También se presentaron los videos de las cámaras municipales, en las cuales se ven las distintas acciones realizadas por el acusado.

Con todos estos antecedentes, y si bien la defensa del acusado solicitó su absolución, el tribunal resolvió condenarlo como autor de los delitos de arrojar un artefacto incendiario a la vía pública en calidad de frustrado y desórdenes públicos consumado. Considerando que el acusado no tiene condenas previas, el tribunal le otorgó el beneficio de la remisión condicional para el cumplimiento de las penas.